

	DIRECCIÓN GENERAL DE _____ UNIDAD _____	Nº Reg _____

ACTA POR INFRACCIÓN DE COMERCIO AMBULANTE
 Ley del Parlamento de Andalucía 9/1988, de 25 de noviembre, del Comercio Ambulante.

HORA	FECHA	REG/SALIDA	N/REF.	EXPEDIENTE

LUGAR DE LOS HECHOS	TÉRMINO MUNICIPAL

IDENTIFICACIÓN AGENTES	
TIP AGENTE 1:	TIP AGENTE 2:

DATOS COMERCIANTE	
NOMBRE:	DNI:
DOMICILIO:	LOCALIDAD:
PROVINCIA:	

DATOS VEHÍCULO:	
MARCA:	MODELO:
MATRÍCULA:	COLOR:
TITULAR:	DNI:
DOMICILIO:	LOCALIDAD:

INFRACCIONES MUY GRAVES	SI	NO
Carecer de la autorización municipal correspondiente.		
Estar dado de alta en el epígrafe o epígrafes correspondientes de la licencia Fiscal de actividades comerciales e industriales.		
Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda.		
Disfrutar del permiso de residencia y trabajo por cuenta propia, en caso de no gozar de la nacionalidad Española, conforme con la normativa vigente en la materia, ya sea nacional o bien de la CEE.		
Poseer el "Carné Profesional de Comerciante Ambulante" previsto en el art. 5º de esta Ley.		
Estar en posesión del carné sanitario de expendedor de productos alimenticios.		
Resistencia, coacción o amenaza a la Autoridad Municipal, funcionarios y agentes, en cumplimiento de su misión.		

INFRACCIONES GRAVES	SI	NO
Cumplir las condiciones exigidas por la normativa reguladora de las productos objeto de comercio, y de forma muy especial, de aquellos destinados a alimentación.		
Comercio de productos no autorizados.		
El desacato o la negativa a suministrar información a la Autoridad Municipal o a sus funcionarios o agentes en el cumplimiento de su misión.		
No llevar consigo el "Carné profesional de comerciante ambulante".		
El comercio por personas distintas a las contempladas en el penúltimo párrafo del art.3 de esta Ley (cónyuge, hijos, así como, los empleados que estén dado de alta en la Seguridad Social por cuenta del titular).		

INFRACCIONES LEVES	SI	NO
Tener expuesto al público, con la suficiente notoriedad, la "placa identificativa" prevista.		
Tener expuestos al público, con la suficiente notoriedad, los precios de venta de las mercancías.		
Tener a disposición de la autoridad competente o sus funcionarios y agentes, las facturas y comprobantes de compra correspondientes a los productos de comercio.		
El incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en la autorización municipal (contendrán indicación precisa del lugar o lugares en que puede ejercerse el comercio ambulante, tamaño de los puestos, fechas, horarios, productos autorizados y, en su caso, itinerarios permitidos).		
Tener Satisfechos los tributos que las Ordenanzas municipales establecen para este tipo de comercio.		

Cualquier otra acción u omisión que constituya incumplimiento de los preceptos de esta Ley y que no esté considerada como falta grave o muy grave, así como de las obligaciones específicas derivadas de las Ordenanzas Municipales elaboradas de conformidad con esta Ley, salvo que se encuentren tipificadas en algunas de las otras dos categorías de la presente Ley.

EXPOSICIÓN DE HECHOS QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN POLICIAL

MEDIDAS CAUTELARES ADOPTADAS

MANIFESTACIÓN DEL TITULAR O RESPONSABLE

OBSERVACIONES

Que en testimonio de lo actuado, por los Agentes actuantes abajo firmantes, se extiende la presente ACTA, en triplicado ejemplar, la cual consta de ____ folios útiles escritos a una cara, haciendo saber a la persona arriba identificada, que se formula denuncia por infracción a la Ley 9/1988, de 25 de noviembre, del comercio ambulante, y que por hallarla conforme en todos sus extremos y tras leerla es firmada por los que en ella han intervenido. Remitiendo la presente a la Autoridad competente a los efectos que en justicia proceda.

En _____ (xxxxx) a las _____ horas del día ____ de _____ de 200__ .

LOS AGENTES

EL DENUNCIADO